



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2016-CMPSM.**

San Miguel, 01 de diciembre de 2016.

VISTO.-

El Informe N° 0162-2016-UTTU/SGSM-MPSM, presentado por la Unidad de Transporte de la Municipalidad Provincial de San Miguel; Acta de Reunión de trabajo entre las Comisiones Técnicas de transporte de las Municipalidades Provinciales de San Pablo y San Miguel, sobre el Convenio de Régimen de Gestión Común, Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPSP/A; Ordenanza Municipal N° 009-2016-CMPSM.

**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieren el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4° y 5° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional sobre Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Pablo, con el

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

objeto de establecer cooperación entre ambas municipalidades para efectos del cumplimiento de las Ordenanzas dadas, así como normar, regular y ordenar el transporte de servicios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a la Municipalidad Provincial de San Pablo en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Gerencia.  
UTI  
Asesoría  
Transporte  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany A. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

*Compromiso de todos*